

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 583

INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

Santiago, 04 MAYO 2015

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el artículo 5° del Decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la citada Ley; la Ley N° 20.798, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 31, de 2015, del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N° 1, de Salud, de 2005.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 20.730, la cual tiene por objeto regular la publicidad en la actividad del lobby y las gestiones que representen intereses particulares y fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
- 2.- Que, con fecha 28 de agosto de 2014, se dictó su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- Que, dicha normativa es plenamente aplicable a la Superintendencia de Salud.
- 4.- Que, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.730 y artículo 5° del Decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada de la autoridad competente, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se deberá individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. Dicha nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, ser actualizada mensualmente y publicarse en el sitio electrónico del servicio: <https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AO006/cargos-pasivos>.
- 5.- Que, en cumplimiento de la normativa expuesta, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ESTABLÉCESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Salud:

N°	Cargo	Nombre y Apellido
1	Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud (TP)	Nydia Patricia Contardo Guerra
2	Intendente de Prestadores (TP)	Enrique Alejandro Ayarza Ramírez
3	Fiscal (TP)	Jaime Junyent Ruíz
4	Jefe Departamento de Administración y Finanzas (TP)	Juan Pablo Sepúlveda Olmos
5	Jefe Departamento de Fiscalización (TP)	Cristian Alfonso Tortella Ibáñez
6	Jefa Departamento de Estudios y Desarrollo (TP)	Claudia María Copetta Maturana

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que también serán considerados sujetos pasivos todos aquellos que subroguen a los funcionarios señalados precedentemente.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución comenzará a regir el día 28 de agosto de 2015, en conformidad a lo prescrito por el segundo artículo transitorio de la Ley N°20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)

JJR/CUZ/RCR

Distribución:

- Intendencia Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Intendencia Prestadores.
- Fiscalía.
- Depto. Admin. y Finanzas.
- Depto. de Fiscalización.
- Depto. de Estudios y Desarrollo.
- Depto. Desarrollo Corporativo.
- Of. de Partes.
- F.445.